INFORME DE SECRETARIA:
Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que dentro del proceso se encuentra fijada fecha para realizar audiencia obligatoria contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, el día de hoy; sin embargo, se advierte que se encuentra pendiente para resolver la solicitud de acumulación de proceso presentada por la demandada, MARÍA NICOLASA LABRADOR FUENTE, en su contestación.
Barranquilla, 31 de enero de 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2020-00215-00 (PROCESO ORDINARIO)
DEMANDANTE	LUZ MARINA PARRA LAVALLE
DEMANDADO	UGPP Y MARÍA NICOLASA LABRADOR FUENTE

Barranquilla, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2.022).-

Revisado el expediente observa el Despacho que la demandada, MARÍA NICOLASA LABRADOR FUENTE, en su contestación, solicitó la acumulación del proceso, radicado 2020-00055, el cual cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito y en el que funge como demandante y por tener las mismas pretensiones del presente proceso.

Sin embargo, con el fin de conocer si es procedente decretar la acumulación de los procesos, se hace necesario conocer el estado de cada uno, por lo cual se le oficiará al Juzgado Segundo Laboral del Circuito, para que indique el estado y las actuaciones surtidas dentro del proceso 080013105-002-2020-00055-00, en el cual funge como demandante la señora MARÍA NICOLASA LABRADOR FUENTE.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

OFICIAR al Juzgado Segundo Laboral del Circuito, para que indique el estado y las actuaciones surtidas dentro del proceso 0800131050022020-00055, en el cual funge como demandante la señora MARÍA NICOLASA LABRADOR FUENTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
LA JUEZ